PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR DE LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y DINAMIZACIÓN DE "MUSIKAGELA" (OFERTA DE SALAS DE ENSAYO Y APOYO A SOLISTAS Y GRUPOS LOCALES QUE HACEN MÚSICA AMPLIFICADA) EN LOS CENTROS DE EGIA E INTXAURRONDO DE SAN SEBASTIÁN.

ÍNDICE

1. **"MUSIKAGELA"**
2. **OBJETO DEL CONTRATO Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS**
3. **SALAS Y SERVICIOS: GESTIÓN DE PRECIOS E INGRESOS**
4. **HORARIOS Y CALENDARIO**
5. **COMUNICACIÓN E IMAGEN. PROMOCIÓN DEL SERVICIO**
6. **MEDIOS HUMANOS A ADSCRIBIR A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**
7. **INFORMES Y BASES DE DATOS**

Anexo I. Reglamento Interno Salas de Ensayo.

IFK-CIF Q2000541I

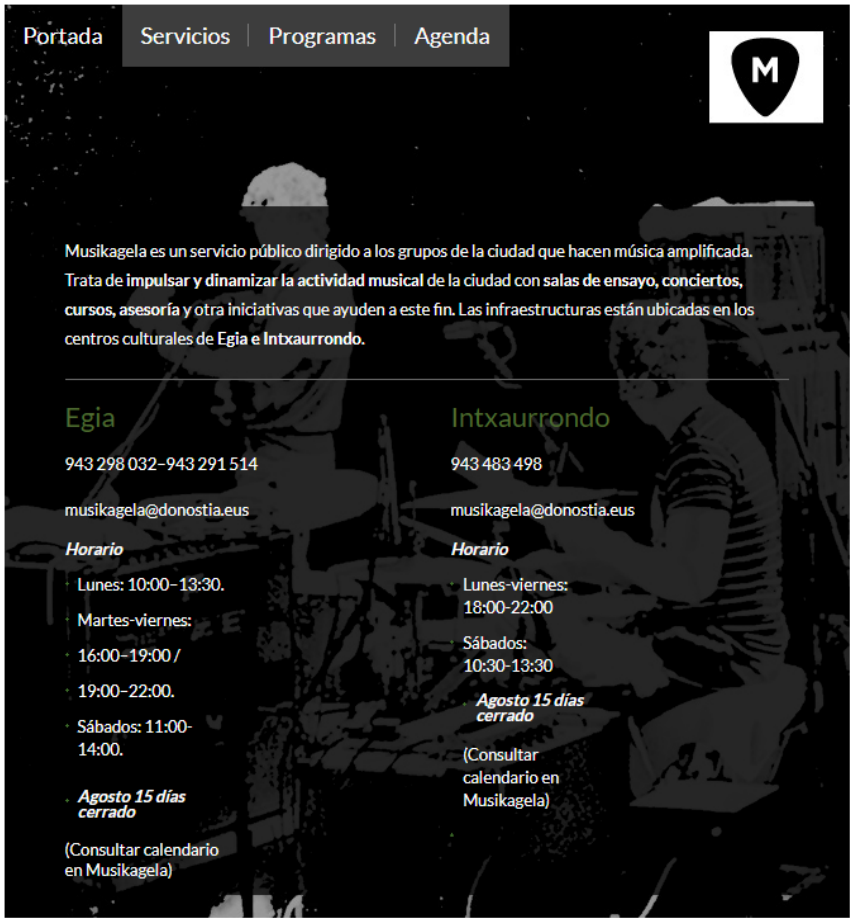
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y DINAMIZACIÓN DE "MUSIKAGELA" (OFERTA DE SALAS DE ENSAYO Y APOYO A SOLISTAS Y GRUPOS LOCALES QUE HACEN MÚSICA AMPLIFICADA) EN LOS CENTROS DE EGIA E INTXAURRONDO DE SAN SEBASTIÁN.

1. "MUSIKAGELA"

"Musikagela" es un servicio dirigido a los grupos locales que hacen música amplificada.

Trata de **impulsar y dinamizar la actividad musical** de la ciudad con **salas de ensayo, conciertos, cursos, asesoría** y otras iniciativas que ayuden a este fin. Las infraestructuras están ubicadas en los centros culturales de **Egia e Intxaurrondo**.

https://www.donostiakultura.eus/es/musikagela



IFK-CIF Q2000541I

Servicios



LOCALES DE ENSAYO



Hay una **sala de grabación** equipada y un **equipo móvil de directo** (ambos en Egia). Además de **12 salas de ensayo**, dos de ellas equipadas. Existe un servicio de **almacén** donde se pueden guardar los equipos.

Reglamento interno (0,6 MB)

PRÉSTAMO DE MATERIAL



Para **tocar en directo** así como **para grabar**. Para poder acceder a este servicio es necesario hacer un curso de formación gratuito o acreditar la formación necesaria (ver condiciones).

Listado de material:

Listado de material de directo (0,5 MB, pdf)

SALA DE GRABACIÓN



Sala equipada con el material necesario **para grabar y mezclar**. Para poder acceder al servicio es necesario hacer un curso de formación gratuito o acreditar la formación necesaria (ver condiciones).

Listado de equipamiento:

Listado de material de grabación (0,9 MB, pdf)

Programas





CONCIERTOS MUSIKAGELA

Programa de **conciertos gratuitos en diversos espacios** de la ciudad dentro del Circuito Dkluba. Todos los artistas que participan son residentes en Donostia.



VIDEOCLIPS

Grabación y edición de videos de los artistas que participan en el programa Conciertos Musikagela. Los vídeos están en el canal Youtube de DK.



FORMACIÓN

Cursos orientados a la **formación y especialización del músico** en diferentes áreas.

IFK-CIF Q2000541I

2. OBJETO DEL CONTRATO Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

A. OBJETO

Es objeto de la presente contratación la prestación del servicio de gestión y dinamización de "Musikagela" (oferta de salas de ensayo y apoyo a solistas y grupos locales que hacen música amplificada) en los Centros Culturales de Egia e Intxaurrondo para la ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DONOSTIA KULTURA (en adelante, DONOSTIA KULTURA), de conformidad con el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como su Carátula.

"Musikagela" se divide fundamentalmente en cuatro áreas:

A. Servicio de cesión de uso temporal de salas de ensayo:
Se prestará el servicio en relación con 8 salas del Centro Cultural Egia y 5 salas del Centro Cultural Intxaurrondo.

B. Dinamización de "Musikagela" a través de actividades

C. Servicio de cesión de uso de equipos portátiles para grabar y para tocar en directo (en el Centro Cultural Egia, exclusivamente).

D. Almacén:
Espacio para que las personas usuarias del servicio puedan guardar sus instrumentos musicales en el mismo.

DONOSTIA KULTURA pondrá a disposición de la empresa contratista las instalaciones de "Musikagela" (sitas en los Centros Culturales de Egia y de Intxaurrondo, en Donostia/San Sebastián) para que lleve a cabo las prestaciones objeto del contrato.

En cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 130 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se facilita a los licitadores información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que pueda afectarles la subrogación, en caso de que una norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación de eficacia general impusiera al adjudicatario la obligación de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales.

Dicha información está contenida en el **Anexo IX** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y ha sido suministrada al Órgano de Contratación por el contratista que actualmente presta los servicios objeto del contrato.

El Código CPV del contrato es el siguiente:

- 92000000-1 Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos

B. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Para la ejecución del contrato, la empresa contratista dispondrá de espacio de oficina y para trabajo interno, tanto en el Centro Cultural Egia como en el Centro Cultural Intxaurrondo.

En lo concerniente al funcionamiento específico de las cuatro áreas de "Musikagela":

IFK-CIF Q2000541I

A) Servicio de Cesión de uso temporal de salas de ensayo:

"Musikagela" se prestará en relación con 8 salas del Centro Cultural Egia y 5 salas del Centro Cultural Intxaurrondo.

Podrán acceder a dichas salas solistas y grupos que hagan música amplificada que hayan realizado la reserva con anterioridad y hayan abonado el coste de la cesión de uso definido según los precios fijados por DONOSTIA KULTURA, en una cuenta corriente titularidad de ésta.

Asimismo, se reservarán 3 salas para solistas o grupos en régimen de residencia y el resto se destinarán a grupos en rotación con la condición de respetar el reglamento interno (Ver **Anexo I**). En régimen de residencia suelen pasar unos seis grupos o solistas al año y en régimen de rotación anualmente pasan unos 40 grupos o solistas.

La empresa contratista preparará los **calendarios de uso de las salas**, teniendo en consideración las peticiones recibidas.

DONOSTIA KULTURA deberá aprobar los proyectos musicales en residencia. El período de residencia será semestral, comenzando en el momento en que se ponga en marcha el servicio y, cada seis meses, la empresa contratista y DONOSTIA KULTURA harán una revisión con los grupos o solistas para evaluar el aprovechamiento del servicio y la pertinencia de continuar con la residencia o no.

IFK-CIF Q2000541I

Las personas usuarias de "Musikagela" deberán firmar el correspondiente contrato de uso de las instalaciones con DONOSTIA KULTURA y, mediante el mismo, eximirán a DONOSTIA KULTURA de toda responsabilidad por daños, perjuicios y demás incidencias que pudieran padecer los instrumentos musicales en las instalaciones de DONOSTIA KULTURA.

La empresa adjudicataria del servicio deberá realizar labores de mantenimiento básicas (tener las estancias ordenadas, encender y apagar luces, ofrecer ayuda básica a los grupos, etc.), e impartir instrucción básica a grupos y solistas del manejo correcto de los equipos y uso de las instalaciones a su disposición.

DONOSTIA KULTURA no asumirá responsabilidad alguna por los daños (robos, hurtos, roturas, etc.) que pudiera sufrir el material en sus instalaciones.

B) Dinamización de "Musikagela" a través de actividades.

El plan de actuaciones y formación para dinamizar "Musikagela" correspondiente al primer año de vigencia del contrato será determinado por DONOSTIA KULTURA, para lo cual podrá basarse en la simulación del plan de actuaciones y formación presentada por la empresa que resulte adjudicataria en su oferta.

El plan de actuaciones y formación correspondiente al segundo año de vigencia del contrato será elaborado por la empresa contratista con una antelación de dos meses al inicio del segundo año, según las normas y presupuesto dictados por la dirección del departamento de **Acción Cultural** y, al hilo del mismo, deberá diseñar y ejecutar actividades ligadas a "Musikagela".

- Este plan dinamizador dará **prioridad a visibilizar los músicos relacionados con el "Servicio de Musikagela"**, para que sean conocidos

en el sector, y organizará actuaciones tanto en espacios públicos como en privados.

- Incidirá en actividades diferenciadas por franjas de edad expresamente dirigidas a adolescentes y jóvenes **(12-30 años)** y que cuenten con contenido teórico-práctico.

- Explorará formas de establecer relaciones con nuevos movimientos y tendencias en prácticas y expresiones musicales en el entorno local.

En el caso de que el contrato sea objeto de prórroga, la empresa contratista deberá elaborar un nuevo plan para cada prórroga correspondiente, con una antelación de dos meses al inicio de la prórroga en cuestión.

El plan de actuaciones y formación deberá contar con el visto bueno de DONOSTIA KULTURA.

El plan incluirá un **mínimo** de trabajos a ejecutar por la empresa contratista, que deberá responsabilizarse de la gestión integral de las actividades previstas y asumir, a su cargo, todos los gastos derivados de estas actividades (excepto los gastos que expresamente se indique a continuación que asumirá, a su cargo, DONOSTIA KULTURA):

a) Diseñar, organizar y ejecutar anualmente los eventos **MUSIKAGELA WEEKEND** en invierno, y **MUSIKAGELA FEST** en verano, con el objetivo de dar a conocer "Musikagela" y los grupos musicales locales. En ambos casos se desarrollará a lo largo de un día una programación que contará con conciertos y acciones informativas sobre "Musikagela".

   El contratista adscribirá, a su cargo, el personal de producción necesario para el diseño, la gestión y la ejecución de los actos a desarrollar en ambos eventos. Por su parte, DONOSTIA KULTURA asumirá el resto de los costes de realización de ambos eventos previa aprobación del presupuesto propuesto por la empresa contratista.

   El diseño y organización de los referidos festivales deberá contar con el visto bueno de DONOSTIA KULTURA.

b) Organizar y gestionar las audiciones para la **selección de grupos locales** para participar en los conciertos y festivales del circuito Dkluba.

   Serán por cuenta del contratista las **labores de producción y utilización de material técnico** a servicio de "Musikagela" en las audiciones que realicen los **intérpretes locales** en espacios públicos o privados en el marco de este Pliego. Se estima, con carácter orientativo y no vinculante, la realización de entre veinte y cuarenta audiciones.

   Los costes de contratación de los artistas correrán a cargo de DONOSTIA KULTURA, previa aprobación del presupuesto propuesto por la empresa contratista.

c) **Gestionar y producir la realización de videos** específicos para la promoción de actividades de "Musikagela" e intérpretes locales. Se establecen dos tipos de vídeos:

IFK-CIF Q2000541I

- Audiovisuales de promoción de solistas y grupos de "Musikagela".
  La guionización, producción, grabación, realización y edición de vídeos de duración estimada de entre 2 y 5 minutos en el que se interpretará una canción con fines promocionales

  Podrá ser un formato de video-clip al uso u otra propuesta similar.
  Exige un nivel elaborado de pre-producción y planteamiento ya que se grabará in situ.

  Las grabaciones se realizarán en una única jornada.

  Se estima, con carácter orientativo y no vinculante, la realización de 3 videos de este tipo.

- Audiovisuales de promoción de actividades de "Musikagela".
  La guionización, producción, grabación, realización y edición de vídeos de duración estimada de entre 1:30 y 2 minutos para promoción previa o posterior de actividades organizadas desde "Musikagela".

  Pueden ser vídeos realizados con recursos sin necesidad de grabar in-situ ni desplazamiento o la grabación de imágenes de la ejecución de la actividad.

  Las grabaciones se realizarán en una única jornada.

  Se estima, con carácter orientativo y no vinculante, la realización de 6 videos de este tipo.

IFK-CIF Q2000541I

d) **Crear y gestionar una base de datos de solistas y grupos musicales locales:** ponerla en marcha, hacer altas y bajas y elaborar informes, de conformidad con los parámetros socio-demográficos. La base de datos se guardará y actualizará en un repositorio compartido al que tengan acceso los Centros Culturales de Egia e Intxaurrondo y el Área de Acción Cultural. La propiedad de la base de datos corresponderá a DONOSTIA KULTURA.

Dentro de las funciones que debe llevar a cabo la empresa adjudicataria está la labor de **asesorar en materia musical al Comité de Valoración del circuito Dkluba**, lo que implicará asistir a reuniones mensuales, así como realizar las preceptivas tareas previas de preparación de las reuniones.

e) **Cursos.** La empresa contratista organizará diversos cursos de formación en torno a "Musikagela" y relacionados con la música amplificada.

Se ofrecerá formación especializada (en el Centro Cultural Egia).
Se estima la realización de varios cursos a lo largo del año, que deberán impartirse en euskera y en castellano. En el caso de los cursos de especialización se estima, con carácter orientativo y no vinculante, programar entre cuatro y ocho cursos.

Los cursos de especialización se llevarán a cabo con un mínimo de inscripciones: 10 en los cursos en castellano y 8 en el caso de los cursos que se impartan en euskara. En los supuestos en los que no se alcance el mínimo de inscripciones señalado el curso quedará suspendido.

La gestión, costes de organización, **contratación y retribución** de los profesores y ponentes serán a cuenta del contratista.

Las personas asistentes a los cursos deberán abonar, en una cuenta corriente titularidad de DONOSTIA KULTURA, el precio fijado por DONOSTIA KULTURA.

C) Servicio de cesión de uso de equipos portátiles para grabar y para tocar en directo (en el Centro Cultural Egia, exclusivamente):

DONOSTIA KULTURA pondrá a disposición de las personas usuarias de "Musikagela" equipos portátiles para grabar y para tocar en directo.

La empresa contratista gestionará la cesión de uso y almacenamiento de los equipos para grabar y tocar en directo, de conformidad con las normas y el reglamento dictados por la dirección del Centro Cultural Egia y que acompañan al presente Pliego como **Anexo I**. Asimismo, realizará tareas de asesoramiento y formación sobre el manejo correcto de los equipos y uso de las instalaciones por personas usuarias.

El precio del servicio, y la preceptiva fianza en garantía de posibles daños y perjuicios, deberán ser abonados de antemano por las personas usuarias a DONOSTIA KULTURA. Precio y garantía serán ambos fijados por DONOSTIA KULTURA.

D) Almacén:

DONOSTIA KULTURA dispone de espacio en ambos centros para que las personas usuarias de "Musikagela" puedan guardar sus instrumentos musicales en el mismo.

La utilización de estos almacenes por parte de las personas usuarias de "Musikagela" será gestionada por la empresa contratista.

Para utilizar dichos almacenes, las personas usuarias de "Musikagela" deberán abonar, de antemano, en una cuenta corriente titularidad de DONOSTIA KULTURA, el precio fijado por DONOSTIA KULTURA. Corresponderá a la empresa contratista gestionar el abono de dicho precio por parte de las personas usuarias de "Musikagela".

Las personas usuarias podrán acceder al almacén (desde la entrada), de lunes a domingo, a cualquier hora, para realizar labores de carga y descarga.

Las personas usuarias de "Musikagela" deberán firmar el correspondiente contrato con DONOSTIA KULTURA y, mediante el mismo, eximirán a DONOSTIA KULTURA de toda responsabilidad por daños, perjuicios y demás incidencias que pudieran padecer los instrumentos musicales guardados en las instalaciones.

DONOSTIA KULTURA no asumirá responsabilidad alguna por los daños (robos, hurtos, roturas, etc.) que pudiera sufrir el material almacenado.

3. SALAS Y SERVICIOS: GESTIÓN DE PRECIOS E INGRESOS

Corresponderá a DONOSTIA KULTURA fijar el precio (e importe de la fianza, cuando corresponda) que las personas usuarias de "Musikagela" deberán abonar por cada servicio/actividad.

Todos los ingresos derivados de "Musikagela" irán destinados a DONOSTIA KULTURA: Es decir, corresponderá a DONOSTIA KULTURA:

IFK-CIF Q2000541I

- el precio íntegro abonado por las personas usuarias de "Musikagela"
  - por la utilización temporal de salas de ensayo,
  - por la utilización del almacén,
  - por la utilización de equipos portátiles para grabar y para tocar en directo,

- el precio abonado por los participantes en las actividades de dinamización y cursos ejecutados por la empresa contratista, y

- en el caso de cesión de uso de material para grabar en estudio y/o tocar en directo, las fianzas depositadas a favor de DONOSTIA KULTURA como garantía ante posibles daños y perjuicios, por importe determinado por ésta.

Todos los ingresos y fianzas deberán realizarse en una cuenta corriente titularidad de DONOSTIA KULTURA**.**

Corresponderá a la empresa contratista la gestión del abono de los precios abonados y las fianzas depositadas por las personas usuarias de "Musikagela".

Por otra parte, el mantenimiento de espacios y salas (limpieza, consumos, etc.), el mantenimiento y reparación de los equipos, y los gastos de diseño, organización y ejecución de aquellas actividades que no estuvieran contemplados en este Pliego correrán a cargo de DONOSTIA KULTURA.

IFK-CIF Q2000541I

4. HORARIOS Y CALENDARIO

"Musikagela" se presta durante todo el año sin perjuicio del calendario y horario durante el cual la empresa contratista deberá ejecutar las prestaciones objeto del contrato. Los calendarios y horarios vigentes podrían variar según necesidades de programación y calendarios en los servicios de DONOSTIA KULTURA:

A. Calendario:

   DONOSTIA KULTURA establecerá el calendario de prestaciones objeto del contrato, que será comunicado al contratista en las tres primeras semanas de septiembre de cada año. Dicho calendario será ajustado y adaptado a las necesidades de los grupos usuarios de "Musikagela".

   De forma orientativa y no vinculante, durante el año 2025, las prestaciones objeto del contrato se prestaron durante todo el año, excepto la atención presencial y servicios subordinados que permanecieron cerrados los sábados por la tarde, los domingos y los festivos.

   A lo largo del mes de agosto dichos servicios se ofrecieron bajo demanda previa y negociada con las/os usuarias/os.

B. Horarios:

   Sin perjuicio del **horario** durante el cual la empresa contratista deberá ejecutar las prestaciones objeto del contrato, DONOSTIA KULTURA establecerá el horario de atención presencial de "Musikagela" por parte de la empresa contratista.

   Dicho horario será ajustado y adaptado a las necesidades de los grupos usuarios de "Musikagela". DONOSTIA KULTURA comunicará a la empresa contratista en las tres primeras semanas de septiembre de cada año el horario de atención presencial de

"Musikagela". Con caracter estimativo, orientativo y no limitativo, dicho horario de atención presencial será de 908 horas anuales en cada uno de los Centros Culturales.

Los horarios del servicio de cesión de uso temporal de salas de ensayo podrán variar según necesidades y compatibilidad con el resto de la programación de actividades del centro. De forma orientativa y no vinculante, durante 2025, los horarios de usos de las salas cedidas fueron los siguientes:

C.C Egia

Los grupos residentes y en rotación requieren de atención presencial para acceder a las salas. No disponen de acceso independiente a las salas de ensayo.

- Lunes 10:00-13:30 (*)
- De martes a viernes: 10:00h a 14:00h y de 16:00h a 22:00h.
- Sábados: 10:30 a 13:30

**(No a las tardes. Coinciden con cursos incompatibles)*

A este respecto, ha de señalarse que, en horario de invierno, el Centro Cultural Egia se hizo parcialmente cargo de la atención básica para utilización de salas de "Musikagela" (apertura, cesión de llaves, control, etc.) fuera del horario de atención presencial de la empresa contratista.

C.C Intxaurrondo

Los grupos residentes de Intxaurrondo disponen de acceso independiente las 24 horas, si bien no pueden ensayar entre las 01:00 y las 9:30 de la mañana por decisión de DONOSTIA KULTURA.

Horarios para ensayos de grupos en rotación

- De lunes a viernes: de 18:00h a 21:00h.
- Sábados: de 10:30h a 13:30h.

IFK-CIF Q2000541I

5. COMUNICACIÓN E IMAGEN. PROMOCIÓN DEL SERVICIO

- En lo que al **ámbito de la comunicación** se refiere, la imagen y marca (logotipo) de "Musikagela" y DONOSTIA KULTURA será la única que se visibilizará en dicho ámbito y, concretamente, en lo que se refiere a la imagen corporativa y la identidad visual del servicio.

  Para ello, se tendrán en cuenta las directrices y recomendaciones recogidas en el manual de uso de la imagen corporativa de DONOSTIA KULTURA. "Musikagela", es una marca registrada de DONOSTIA KULTURA y así consta en el Ministerio de Industria, Energía y Turismo desde el 7 de diciembre de 2015.

  La imagen o marca de la empresa contratista no será visible en los espacios de comunicación de "Musikagela".

- La empresa contratista, en lo que a la promoción de "Musikagela" se refiere, deberá:

  1. **Responder a las demandas de información** de la ciudadanía, ofrecer explicaciones sobre las características, reglamento y funcionamiento de

"Musikagela" y comunicar y difundir las actividades desarrolladas en el seno de "Musikagela".

2. **Documentar de forma audiovisual y difundir** el material generado en las actividades de "Musikagela" para la promoción del servicio.
3. Gestionar las **redes sociales** u otros **soportes de comunicación** de "Musikagela" de acuerdo con las indicaciones de DONOSTIA KULTURA.
4. Tener en consideración y responder en la medida de lo posible a las **demandas de colaboración** planteadas desde los barrios.

6. MEDIOS HUMANOS A ADSCRIBIR A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá adscribir a la ejecución del contrato los medios humanos comprometidos en su oferta, es decir, las personas que se haya comprometido a adscribir como mínimo conforme al punto 10 de la Carátula y las personas que se haya comprometido a adscribir con carácter adicional a dicho mínimo requerido en el punto 10 de la Carátula.

La empresa adjudicataria se responsabilizará de que las personas adscritas a la ejecución del contrato reciban la formación adecuada para la prestación del mismo con diligencia y eficacia.

En relación con la persona coordinadora que el contratista deberá adscribir a la ejecución del contrato conforme al punto 10 de la Carátula, serán sus funciones específicas:

- Ostentar la representación del contratista ante DONOSTIA KULTURA.
- Actuar como interlocutor del contratista frente a DONOSTIA KULTURA, canalizando la comunicación entre el contratista y el personal adscrito a la ejecución del contrato y DONOSTIA KULTURA, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- Coordinar la ejecución de los servicios contratados y poner en práctica las órdenes recibidas por el responsable del contrato de DONOSTIA KULTURA, impartiendo las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal adscrito a la ejecución del contrato de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal.
- Informar a DONOSTIA KULTURA sobre las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.
- Colaborar con DONOSTIA KULTURA para la resolución de los problemas que se pudieren presentar durante la vigencia del contrato.
- Establecer contacto con DONOSTIA KULTURA siempre que sea necesario.
- Asistir a las reuniones convocadas por el/la responsable de DONOSTIA KULTURA.

Realizar cualquier otra labor similar que le sea requerida por DONOSTIA KULTURA.

Dicha persona coordinadora será la única persona que mantendrá relaciones directas con el responsable del contrato designado por la entidad contratante.

La designación de una nueva persona en las funciones de coordinación, por cualquier causa, habrá de ser aprobada por DONOSTIA KULTURA.

IFK-CIF Q2000541I

7. INFORMES Y BASES DE DATOS

La empresa contratista deberá:

1. **Realizar evaluaciones trimestrales y crear una estadística**, de conformidad con los parámetros fijados con anterioridad por DONOSTIA KULTURA.
2. En julio de cada año, **elaborar un informe que refleje la evaluación cuantitativa y cualitativa** de "Musikagela" y, a mediados de diciembre, entregará una memoria que refleje la actividad anual.

   En dichos informes se contemplará, entre otros, la variable de género (hombre/mujer) y la información se desglosará de acuerdo con dicha variable.

3. **Crear y gestionar una base de datos de solistas y grupos musicales locales:** ponerla en marcha, hacer altas y bajas y elaborar informes, de conformidad con los parámetros socio-demográficos. La base de datos se guardará y actualizará en un repositorio compartido al que tengan acceso los Centros Culturales de Egia e Intxaurrondo y el Área de Acción Cultural. La propiedad de la base de datos corresponderá a DONOSTIA KULTURA.

En Donostia / San Sebastián, en la fecha indicada en la firma electrónica.

JOSE JAIME OTAMENDI MUÑAGORRI - 15986694S

Digitalki sinatuta norengandik: JOSE JAIME OTAMENDI MUÑAGORRI - 15986694S
Data: 2026.02.26 12:23:04 +01'00'

Jaime Otamendi Muñagorri
Director Gerente

IFK-CIF Q2000541I